



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

13-diciembre-2017

CLAVE: SEM002765
FOLIO TRÁMITE: 77424

NOMBRE: CALIXTO RODRIGUEZ RAFAEL
UBICACIÓN: FUENTE DE LA VILLA
COLONIA: VILLA FONTANA
CALLE CRUCE 1: SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 2: FUENTE PAPIRO
GIRO: VARIOS COCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: ASEA INTERIOR: VERDE

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DÍAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$395.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	06:00:00 p
MARTES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	06:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:00 p	A:	06:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	06:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	12:00:00 p	A:	06:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



[Signature]
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

CALIXTO RODRIGUEZ RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se ampara es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de explotación, debiendo cumplir completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de elementos del ramo se debe la conformidad para el manejo de alimentos que ampara la dirección de Servicios Médicos Municipales al ocupar un puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que están en parcelas, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más de 30 días después del recibimiento oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los requisitos.
- Todo permiso requiere de un recibo antes de su vencimiento.
- Deberá amparar la base del permiso sin autorización de modificación de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de excedente (venta o no trabajada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, porciones de congelados y pastas.
- El amparo de venta o préstamo del puesto a terceros.
- Establecer en las ferias, puestos y otros áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, en zonas urbanas.
- Instalarse en los corredores de las escuelas y en los predios de zonas y parques públicos, en frente a cuantales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de restaurantes, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, teniendo de presente en que se venden bebidas o comidas embotelladas.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de las zonas de uso público, edificios públicos y jardines y a una distancia de 50 metros de distancia del perímetro, lugares recreativos y áreas verdes.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes instalarse en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]
OSJ
JUAN ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS